

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELEN ZULIMA CANO LÓPEZ
DEMANDADOS: DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN; UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - UPB
RADICADO: 2024-00176
EXPEDIENTE: [05001333302320240017600](#)

ASUNTO: REQUIERE PREVIO A RESOLVER EXCEPCIONES

Encontrándose en el presente asunto vencido el traslado de las excepciones formuladas por las entidades demandadas y las llamadas en garantía, y previo a resolver la etapa procesal pertinente de conformidad con las reglas procesales actuales del CPACA, el Despacho encuentra necesario **REQUERIR** al Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín, teniendo en cuenta la manifestación presentada por el Distrito de Medellín, en el acápite de excepciones de la contestación a la demanda.

Si bien el Distrito de Medellín hace alusión a que la demanda fue presentada por la señora Beatriz Helena Pérez Restrepo, se tiene que, una vez examinado el radicado 05001-31-05-023-2021-00037 en la consulta de procesos de la rama judicial¹, se evidenció que la demanda fue presentada por múltiples demandantes, entre estos, la señora ELEN ZULIMA CANO LÓPEZ:

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
☒	05001333302320210003701	2021-10-29 2022-01-13	DESPACHO 000 - TRIBUNAL SUPERIOR - LABORAL - MEDELLÍN * (ANTIOQUIA)	Demandante: MARIA CONSUELO GIL MONTOYA Demandante: NANCY YANETH BUSTAMANTE HOYOS Demandante: NARDA HUMILA COUTIN MANYOMA Demandante: YEZENIA ARROYO GARRRIGO Demandante: OMAIRA ARISTIZABAL ZULUAGA Demandante: MARGARITA MARIA VÁSQUEZ CORREA Demandante: JENNY NATALIA OCHOA DIAZ Demandante: LUZ ELENA VELEZ SEPULVEDA Demandante: JANNETTE CARDEÑO MONTOYA Demandante: BEATRIZ HELENA PEREZ RESTREPO Demandante: CLAUDIA HELENA CALLE VIRRE Demandante: ERIKA PEREZ ARBELAEZ Demandante: ELEN ZULIMA CANO LÓPEZ Demandante: JOSE ALFREDO VÁSQUEZ MARTINEZ Demandante: MANUEL FERNANDO GUERRERO SANTA CRUZ Demandante: ANA BEATRIZ FIGUEROA TORRES Demandante: ANA LUCIA TORO MARTINEZ Demandante: ALEXANDRA CASTAÑEDA RAVE Demandante: DIANA PAOLA OCAMPO GUARIN Demandante: AURA MARIA BETANCUR RAMIREZ ...

Conforme a lo anterior, se **REQUIERE** al Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín para que, en el término de **5 días hábiles** siguientes a la entrega del Oficio respectivo, se sirva a remitir copia completa del proceso identificado con radicado 05001-31-05-023-2021-00037-00, en aras de verificar la identidad de objeto, causa y partes, que se surtió en el proceso señalado, teniendo en cuenta que el Distrito de Medellín invocó como excepción la cosa juzgada.

Lo anterior, para garantizar la seguridad jurídica de las entidades que se encuentran vinculadas en la presenta demanda, en caso de que ya exista pronunciamiento sobre el litigio que actualmente nos ocupa.

Dando cumplimiento a la CIRCULAR PCSJC24-1, proferida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se informa a las partes que, a partir del 1° de marzo de 2024, los memoriales, escritos y peticiones dirigidos a los procesos que se tramitan en los Juzgados Administrativos de Medellín, **únicamente** serán recibidos a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, en el enlace: <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/>. Para cumplir con el envío simultáneo de los memoriales a la contraparte, de que tratan los artículos 3° de la Ley 2213 de 2022 y 78, numeral 14 del CGP, los que sean radicados a través de la ventanilla virtual deberán acreditar previamente la observancia de dicha obligación.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID GONZÁLEZ GIRALDO
JUEZ

DFD

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **24 de abril de 2025** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

MARIANA GIRALDO ZULUAGA
Secretaria

Firmado Por:
Juan David Gonzalez Giraldo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 23
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd933354cc86dc216f9757ff7486b70114f9a0b114356150c0abe1adcb1f655e**
Documento generado en 23/04/2025 01:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>